

# Reforma Outsourcing



Secretaría  
de Trabajo  
**Gobierno de Puebla**



**Gobierno de Puebla**  
*Hacer historia. Hacer futuro.*



Puebla

23  
abril

Se publicó en el DOF

Reforma en materia de Outsourcing, por la cual se adicionan y derogan diversos artículos de:

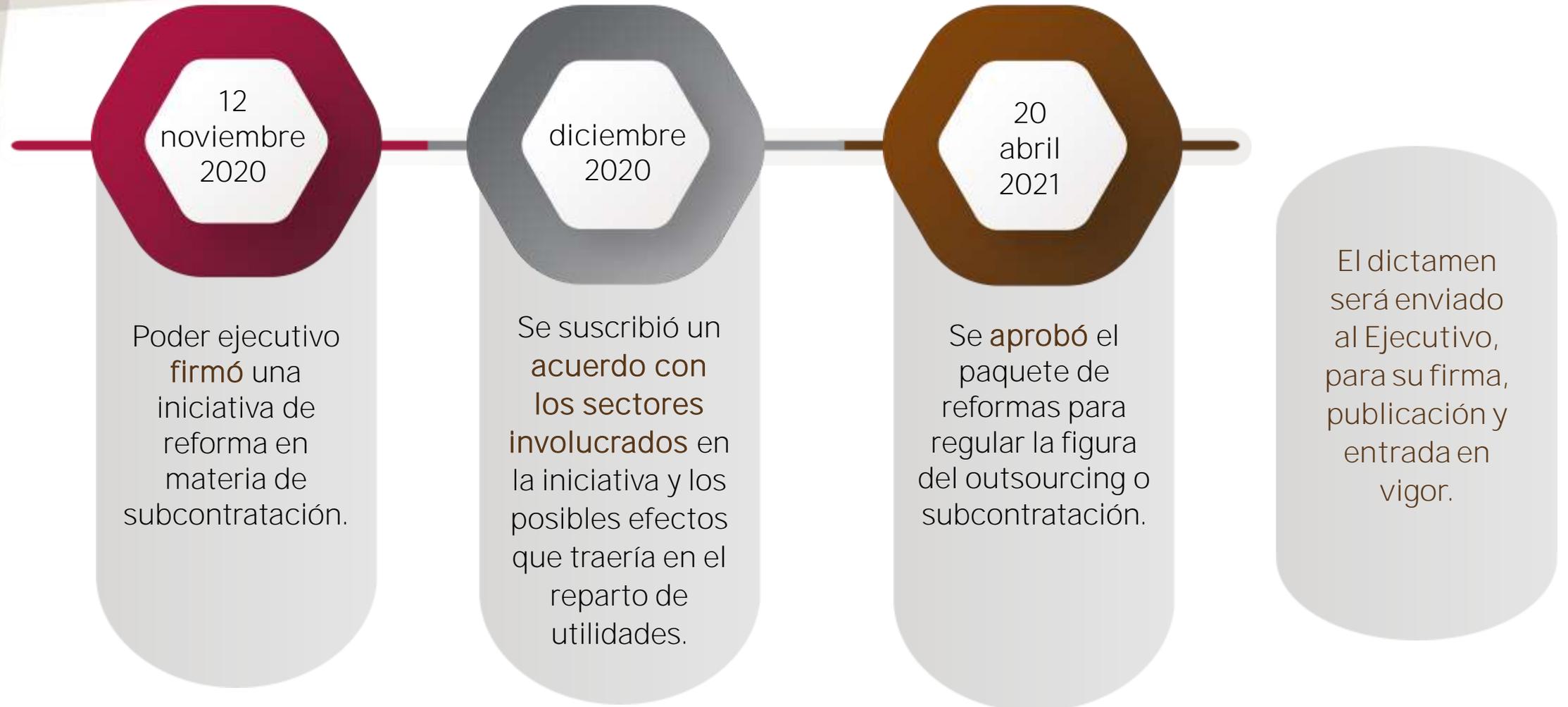
# Reforma a la Ley en México



- ❑ la Ley Federal del Trabajo (LFT).
- ❑ Ley del Seguro Social.
- ❑ Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit).
- ❑ Código Fiscal de la Federación (CFF).
- ❑ Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).
- ❑ Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA).
- ❑ Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- ❑ El Apartado B del artículo 123 de la Constitución.



# Antecedentes





# ¿Cuál es el objetivo de esta reforma?

- ❑ Eliminar las malas prácticas en materia fiscal, de seguridad social y laboral, asociadas a la subcontratación en beneficio de las y los trabajadores.
- ❑ Evitar la evasión fiscal e incentivar la recaudación, ya que estas empresas de subcontratación no declaran lo que realmente ganan y no garantizan al trabajador el reparto de utilidades.





# Principales consideraciones

## Definición

Subcontratación: Cuando una persona física o moral proporciona o pone a disposición trabajadores propios en beneficio de otra, por lo que ahora las agencias empleadoras o intermediarios podrán participar en el proceso de reclutamiento, selección y capacitación de empleados, pero no serán considerados patronos, pues ese papel corresponderá únicamente a la empresa para la que la persona trabaja.





# Principales consideraciones

Actividades que no formen parte del objeto social.

Servicios especializados

Padrón público

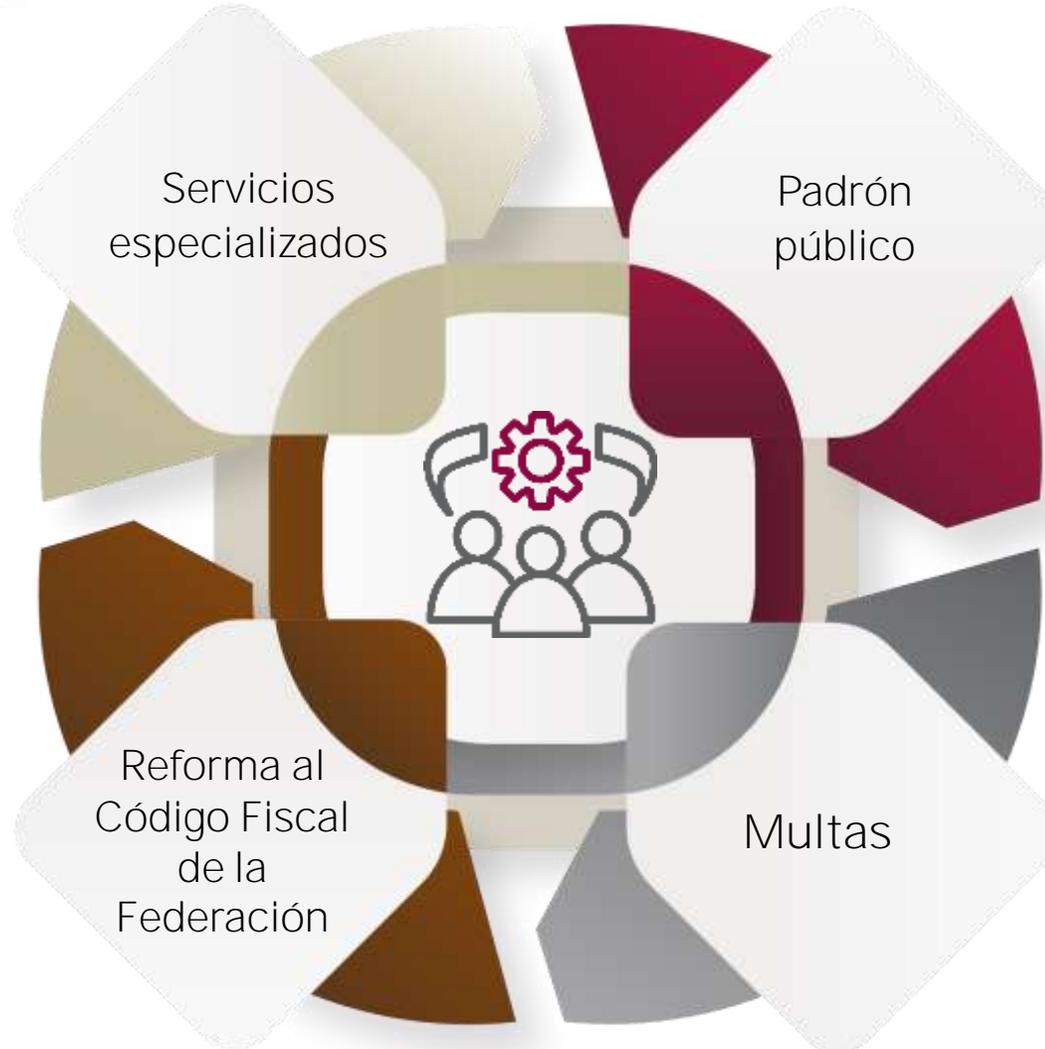
Contar con un registro ante la STPS, el cual deberá ser renovado cada 3 años.

Establece que no tendrán efectos fiscales de deducción los pagos por concepto de subcontratación.

Reforma al Código Fiscal de la Federación

Multas

Serán acreedores de una multa de 2,000 a 5,000 UMAs, que no cuenten con el registro correspondiente.





# Principales consideraciones

## Área laboral:

Se permite la subcontratación de personal, que **ejecute obras o preste servicios especializados.**

A través de **contratos por escrito** y deben contar con **autorización** de la STPS.

Si el prestador de Servicios Especializados incumple con sus obligaciones para con sus trabajadoras y trabajadores, el beneficiario del servicios es **responsable solidario.**

Los prestadores de Servicios Especializados deberán estar **al corriente** en sus obligaciones y sus requisitos para obtener la autorización de la STPS.



# Principales consideraciones

## En materia de seguridad social



Obligación de informar cada trimestre al IMSS y cada 4 meses al INFONAVIT de los contratos que celebren los prestadores de Servicios Especializados



El patrón que no permita la inspección y vigilancia de las autoridades será acreedor de una multa de entre 22 mil y 448 mil pesos.



Para aquellos que omitan o presenten extemporánea la información será acreedor de sanción y se fijan multas de 500 a 2,000 UMAs



# Principales consideraciones

## En el ámbito fiscal

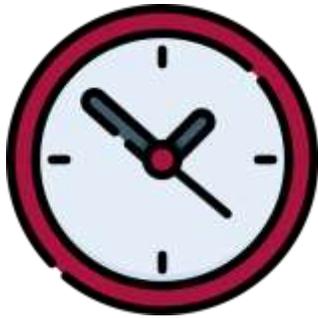


Se considera como delito de defraudación fiscal llevar a cabo la subcontratación de personal.



Es no deducible la nómina para efectos de Ley del Impuesto sobre la Renta y el acreditamiento Ley del Impuesto al Valor Agregado.

# ¿Cuál es el impacto de esta reforma para empresas y trabajadores?



Las empresas tendrán poco tiempo para reestructurar la forma de trabajo.



Los contratos laborales deberán mantener su antigüedad, salarios y prestaciones.



Perdida de empleo, por incapacidad de contratación en empresas pequeñas



# Conclusiones

Esta reforma tiene implicaciones para todos los actores, las y los empresarios, las y los trabajadores e instituciones reguladoras y debido a ello se hace necesario conocerlas a detalle.

Finalmente, tras la aprobación de la reforma, las empresas deberán evaluar las modificaciones que tendrán que realizar, pero también habrá que resolver sobre la marcha dudas y vacíos legales de la implementación de esta reforma.